

ACUERDO DE CONCEJO N° 074 -2024-MPI

Ilo, 29 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 11 de junio de 2024, el Comité de Gestión Pro Construcción Salón Multiusos - Capilla San José Obrero de la UPIS Alto Ilo, representado por su Presidente, Secretario de Economía y Secretario de Actas, solicita la donación de Tripley OSB de 1.20\*2.40 (50 und) y Palos de Eucalipto de 3m (30 und), con la finalidad de techar el Salón Multiusos de la Capilla San José Obrero de la UPIS Alto Ilo.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780 y la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Código Civil en el artículo 1621 define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 25 del Artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". La misma norma en el Artículo 59° estipula que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.(...)". En tanto que el artículo 41° de la citada Ley señala que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, la Sub Gerencia de Logística con el Informe N° 1180-2024-SGL-GAF-MPI, recepcionado con fecha 20 de setiembre de 2024, remite el Informe N° 053-2024-JA/SGL-GAF-MPI, de fecha 13 de setiembre de 2024, mediante el cual el jefe de Almacén de la referida Sub Gerencia informa que realizada la trazabilidad de Existencia Físicas en Almacén se ha encontrado que se cuenta con 50 unidades de Plancha de OSB 12mm X 1.22 m X 2.44 y 30 unidades de Palo de Eucalipto de 3" x 2.50, señalando que los saldos mencionados corresponden a materiales usados que se encuentran en custodia en el Almacén del Terminal Terrestre, y siendo una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la donación, solicita la opinión legal correspondiente. Asimismo, con el Informe N° 1279-2024-SGL-GAF-MPI, recepcionado con fecha 11 de octubre de 2024, remite el informe valorado de los bienes de acuerdo al Informe N° 066-2024-JA/SGL-GAF-MPI, del Jefe de Almacén, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	OBS.	VALOR APROX. C/U	SUB TOTAL
01	Plancha de OBS 12mmm x 1.22m x 2.44m	Unidad	50	Material usado- Posibilidad 2do. uso	41.00	2,050.00
02	Palo de Eucalipto de 3" x 2.50m	Unidad	30	Material usado - Posibilidad para 2do. uso	21.00	630.00
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>2,680.00</b>

Que, se ha verificado que el material solicitado por el Comité de Gestión Pro Construcción Salón Multiusos- Capilla San José Obrero de la UPIS Alto Ilo se encuentra en calidad de saldo de obra (usado), por lo tanto en custodia de la Entidad, existiendo disponibilidad para su disposición, para lo cual se cuenta con la valoración económica del mismo contenida en el Informe N° 066-2024-JA/SGL-GAF-MPI del Jefe de Almacenes de la Sub Gerencia de Logística, correspondiendo al Concejo Municipal la aprobación de la donación solicitada, de conformidad con lo establecido en el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 00804-2024-GAJ-MPI, de fecha 15 de octubre de 2024, concluye que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la donación de materiales usados a favor de un tercero, en este caso del Comité de Gestión Pro Construcción Salón Multiusos - Capilla San José Obrero de la UPIS Alto Ilo. En igual sentido se pronuncia la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, a través del Dictamen N° 32-2024-CAMT/PCDLIA-MPI, recepcionado con fecha 24 de octubre de 2024.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2023, por unanimidad;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la donación de materiales usados a favor del Comité de Gestión Pro Construcción Salón Multiusos- Capilla San José Obrero de la UPIS Alto Ilo, la cual se halla valorizada en S/ 2,680.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Soles) y será destinada para techar el Salón Multiusos de la Capilla San José Obrero de la UPIS Alto Ilo. La donación consiste en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	OBS.	VALOR APROX. C/U	SUB TOTAL
01	Plancha de OBS 12mm x 1.22m x 2.44m	Unidad	50	Material usado - Posibilidad 2do. uso	41.00	2,050.00
02	Palo de Eucalipto de 3" x 2.50m	Unidad	30	Material usado - Posibilidad para 2do. uso	21.00	630.00
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>2,680.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera, a través de sus unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo al Comité de Gestión Pro Construcción Salón Multiusos- Capilla San José Obrero de la UPIS Alto Ilo y a las Áreas correspondientes de esta Entidad, para el cumplimiento de lo acordado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Claudia Verónica Arias Telles  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Carlos Alberto Maman Telles  
Alcalde (e)